

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

N°011-2022-MDU/OGRR.HH

Umari 29 de setiembre de 2022



VISTO

El documento, Carta de renuncia sin número de fecha 26 de setiembre del 2022, el Sr. Alvin Luisiny Rivera Durand con DNI 73330015 sobre solicitud de renuncia al Contrato Administrativo de Servicios (CAS) como SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Umari.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú norma modificada por el artículo único de la ley No 300305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972, En el cual establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Decreto Legislativo N°1057 se regula el régimen especial de contrataciones administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Contrato Administrativo de Servicios N°036-2021/MDU de fecha 01 de febrero de 2021, se contrata al Sr. ALVIN LUISYNI, RIVERA DURAND para desempeñar las funciones de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Umari.

Que conforme lo señala el artículo 10° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, y Otorga Derechos Laborales, sobre la extinción del contrato, establece que el contrato administrativo se extingue por (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso del trabajador debe comunicar por escrito a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previo al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se extenderá por aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural presentando a la solicitud.

Que el Sr. RIVERA DURAN , ALVIN LUISINY, mediante Carta No S/N de fecha 26 de setiembre del 2022, con registro de mesa de partes No 552 de fecha de 28 de setiembre del 2022, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Umari, por lo cual la entidad a propia iniciativa procede a exonerar el plazo de anticipación de 30 días naturales, siendo necesario la emisión al presente acto administrativo aceptando la renuncia.

RECURSOS HUMANOS

UMARI
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL



GESTION 2019-2022



Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas; y la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas por el manual de perfiles de puesto de la Entidad aprobado con Ordenanza Municipal No 019-2019-MDU

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - ACEPTAR, la renuncia al 01 de octubre del 2022 presentado por el Sr. RIVERA DURAND, ALVIN LUISINY en el Cargo de Sub Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Umari, mediante Contrato Administrativo de Servicios N°036-2022/MDU de fecha 26 de setiembre del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, para las acciones de su cumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución en la página de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Lic. Adm. Notio E. Bravo Chamorro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

UMARI

GESTION 2019 2022